

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1905

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 49/2026, de 14 de abril, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 98.5 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 49/2026, de 14 de abril, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 98.5 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 71, de 17 de abril de 2026, se procede a su corrección:

En la página de Sumario 2026/71 (2/3) y en la página 2026/1615 (1/3), en el título,

donde dice:

«RESOLUCIÓN 49/2026, de 14 de abril, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 98.5 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte.»

Debe decir:

«RESOLUCIÓN 49/2026, de 14 de abril, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 95.8 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte.»

En la página 2026/1615 (1/3), en la parte introductoria,

donde dice:

«Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2026, el Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 98.5 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte, a los efectos de darle la publicidad debida.»

Debe decir:

«Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2026, el Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 95.8 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte, a los efectos de darle la publicidad debida,».

En la página 2026/1615 (1/3), en el artículo único del Resuelvo,

donde dice:

«Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 98.5 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte, que figura como anexo a la presente».

Debe decir:

«Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de extinción de la licencia de servicios de comunicación audiovisual radiofónica (FM) 95.8 MHz de Getxo, otorgada a Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkarte, que figura como anexo a la presente».

En la página 2026/1615 (2/3), en la publicación en castellano, en el anexo,

donde dice:

«ACUERDO PARA LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA (FM) 98.5 MHZ DE GETXO OTORGADA A BERBAKO URIBE KOSTAN IRRATIGINTZA EUSKALDUNA SUSTATZEKO ELKARTEA».

Debe decir:

«ACUERDO PARA LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA (FM) 95.8 MHZ DE GETXO OTORGADA A BERBAKO URIBE KOSTAN IRRATIGINTZA EUSKALDUNA SUSTATZEKO ELKARTEA».